

CIRCULAR N° 26

SANTIAGO, 31 DE JULIO DE 2007.-

PROCEDIMIENTO PARA CANCELAR LAS MULTAS APLICADAS POR INFRINGIR LA LEY N°20.105, EN MATERIAS RELATIVAS A PUBLICIDAD Y CONSUMO DEL TABACO.

1.- MATERIA

Se establece la modalidad de pago de Multas respecto de aquellas Personas Naturales o Jurídicas que son infraccionadas por transgredir la Ley N°20.105 en materias relativas a la Publicidad y el Consumo del Tabaco, dichas multas son falladas por parte del Juez de Letras o Juez de Policía Local competente y los infractores deben realizar las gestiones pertinentes para aclararlas en las Tesorerías Regionales o Provinciales del País.

2.- ANTECEDENTES LEGALES

Ley N°20.105, publicada en el Diario Oficial con fecha 16 de Mayo de 2006, del Ministerio de Salud, que modifica la Ley N°19.419, en materias relativas a la Publicidad y el Consumo del Tabaco.

3.- DESTINATARIOS

Personas Naturales y Jurídicas a las cuales se les aplica una Multa por infringir la Ley N°20.105, respecto a materias relativas a la Publicidad y el Consumo del Tabaco. Estas multas son fijadas en unidades tributarias mensuales (UTM) y su monto depende del nivel de la infracción cometida.

4.- ORGANISMOS INVOLUCRADOS

- Tesorería General de la República
- Servicio Nacional de Salud
- Carabineros de Chile.
- Juez de Letras o Juez de Policía Local competente

5.- PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS

a) Documentación Requerida:

Una vez dictada la sentencia por la cual se impone la Multa respectiva al infractor, por parte del Juez de Letras o Juez de Policía Local correspondiente a su jurisdicción, y efectuada la notificación de la sentencia al infractor, este último deberá acudir a la Tesorería Regional o Provincial correspondiente a su domicilio, con la copia de la sentencia que impone la multa, la que debe estar debidamente certificada por el secretario del Juez de Letras o Juez de Policía Local.

b) Formulario:

El ingreso de esta Multa en arcas fiscales se realizará a través de un **Formulario 10 “Ingresos Fiscales Pagos Directos”**, el que debe ser solicitado por el infractor en la Tesorería respectiva, debiendo confeccionarse de la siguiente forma:

- **En Folio 07:** Predeterminado por tesorería.
- **En código 03:** Registrar RUT del infractor.
- **Fecha de vencimiento 15:** Fecha de pago.
- **En recuadro Identificación del contribuyente:** Registrar identificación infractor, Nombre, Dirección.
- **En recuadro descripción:** Indicar en forma resumida que el pago corresponde a “Multas al Consumo y Publicidad del Tabaco.”
- **En recuadro resolución, oficio, etc.:** Indicar el N° de Resolución u Oficio, la fecha del documento, Nombre del Organismo Juez de Letras o Juez de Policía Local pertinente que emite documento.
- **En recuadro antecedentes Moneda de Pago:** Se debe agregar en **Unidad Monetaria**, el concepto UTM, en **Valor en Pesos** indicar el valor en pesos de la UTM del mes actualizado a la fecha de pago y en **Cantidad Unidad Monetaria** indicar el número de UTM a pagar.
- **En recuadro Concepto- Valor:** Se debe agregar en concepto “multas tabaco”, el código de cuenta **203**, y a continuación los valores actualizados en pesos de la multa expresada UTM, según el valor de esta unidad en el mes de pago.
- **Código 91:** Totalizando el mismo valor anterior en pesos.
- Se adjunta al final de esta circular, como muestra ejemplar del Formulario 10 anteriormente explicitado.

c) Lugares de Tramitación:

En la respectiva Tesorería Regional /Provincial que jurisdiccionalmente le corresponda al infractor, conforme a su domicilio.

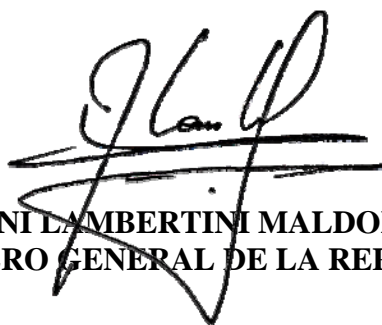
d) Formas de pago:

El infractor con el formulario 10 respectivo, podrá concurrir a cancelar la multa directamente en Tesorería, o en alguna institución recaudadora autorizada, mediante efectivo, vale vista o cheque del mismo Banco en que se realizará el pago.

6. CONSULTAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS

Los canales a través de los cuales se podrá efectuar las consultas, reclamos o sugerencias, relativas al trámite a efectuar, deberán realizarse en la Tesorería Regional o Provincial o en el Teléfono de la Mesa de Ayuda **(02) 7689800**.

Saluda atentamente a Uds.,



GIANNI LAMBERTINI MALDONADO
TESORERO GENERAL DE LA REPUBLICA



INGRESOS FISCALES PAGOS DIRECTOS
(VER INSTRUCCIONES AL BORSA)

FORM. 10

FOUO: 07

N° DE RUT: 03 1234-0

FECHA DE VENCIMIENTO: 16 10 07 2007

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

01	RACION SOCIAL O APELLIDO INTERNO	02	APELLIDO MATRNO	05	NOMBRES
	PEREZ		SOTO		JUAN
03	CALLE	04	N°	06	TELÉFONO
	ABC		50		XXX
				08	COMUNA
					SANTIAGO

DESCRIPCIÓN

MULTAS AL CONSUMO
Y PUBLICIDAD DEL TABACO

RESOLUCIÓN, OFICIO, ETC.

67 N° 320 68 Fecha 30/06/07 69 Nombre del Organismo JUZ POLICIA LOCAL STGO

ANTECEDENTES JUDICIALES

87 Rol 88 Nombre del Tribunal 89 Fecha notificación sentencia

ANTECEDENTES MONEDA DE PAGO

46 Unidad Monetaria UTM 47 Valor en Pesos \$ 32.724 48 Cantidad Unidad Monetaria 10

CONCEPTO	COD	VALOR	CONCEPTO	COD	VALOR
Multa a consumo anual	111	00	Impuesto Personal AC 10	250	00
Multa de consumo y servicios públicos	119	00	Impuesto Personal AC 10	407	00
Multa de publicidad de consumo	117	00	Impuesto Personal AC 10	411	00
Multa de consumo en hoteles	118	00	Impuesto Personal AC 10	412	00
Multa de consumo en Registro	217	00	Multa de consumo en Registro	780	00
Multa de consumo en Registro	233	00	Multa de consumo en Registro	592	00
Multa de consumo en Registro	245	00	Multa de consumo en Registro	593	00
Multa de consumo en Registro	253	00	MULTAS TABACO	203	327.240,00
Multa de consumo en Registro	254	00			
Multa de consumo en Registro	261	00			
Multa de consumo en Registro	263	00			
Multa de consumo en Registro	264	00	TOTAL	91	327.240,00
Multa de consumo en Registro	269	00	I.P.C.	92	00
Multa de consumo en Registro	270	00	Impuesto y Multa	93	00
Multa de consumo en Registro	282	00	TOTAL A PAGAR	94	327.240,00

COMUNA COMARA 18
USO EXCLUSIVO PARA MULTAS FISCALES AGRICULTURA

TIMBRE DEL CAJERO

Fecha Cálculo Depósito